



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000036

Expediente

Nº expediente: 2026/GCR_01/000036 **Título:** MC 53/2026. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Diputación. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES). 2026. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 21/08/2026 12:24:06 **Fase actual:** EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI 226101448_MC53.PDF	3
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 126100062_MC53.PDF	4
Resolución generada por Decreta	DT_RESOL_05I6MNV_INT02089.pdf	5
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención MC53.pdf	7
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde MC53.pdf	11
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA.26000023_MC53.PDF	12
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada_MC53.pdf	13
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 5829_26. CONCESIÓN DEFINITIVA.pdf	14

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 26/08/2026 09:12:46 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 21/08/2026 12:24:06 Hasta: 26/08/2026 09:12:46
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Usuarios asignados

48812420A - ANTONIA MATEO ILLANES
(#OAU)

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000036





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1469/2026

Fecha Resolución: 26/08/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 53/2026. Generación de Créditos por ingresos. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026.

Vista la Resolución nº 5829/2026 de fecha 20 de agosto; la subvención Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2026, por importe de 80.643,80.-€

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/26/0871 y expediente Moad: 2026/GCR_01/000036 de modificación de créditos número 53/2026 y GFA 26000023, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/26/0871 y expediente Moad: 2026/GCR_01/000036 de modificación de créditos número 53/2026 y GFA 26000023 por un importe total de 80.643,80.-€ financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGR.	ECONÓMICA		
23110	1310038	Retribuciones básicas. Progr. para la prevención de la exclusión social 2026	51.612.03.-€
23110	1600035	Seguros sociales. Programa para la prevención de la exclusión social 2026	29.031,77.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			80.643,80.-€

Código Seguro De Verificación:	k53MXHGD1UDyucCZyN4+9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	26/08/2026 10:13:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k53MXHGD1UDyucCZyN4+9A==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.22	Sociales. Prog. para la prevención de la exclusión social a través de empleo temporal 2026	80.643,80.-€
TOTAL INGRESOS		80.643,80.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	k53MXHGD1UDyucCZyN4+9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	26/08/2026 10:13:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k53MXHGD1UDyucCZyN4+9A==		



Expte.: 2026/GCR_01/000036 (INT/D/26/0871)

Asunto: Modificación de crédito nº. 53/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026.

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 25 de agosto, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 53/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/26/0871, expediente MOAD 2026/GCR_01/000036 Y GAFA 26000023, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de **80.643.80.-€**

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán

Código Seguro de Verificación	IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y	Fecha	26/08/2026 07:59:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y	Página	1/4



generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	1310038	Retribuciones básicas. Programa para la prevención de la exclusión social 2026	51.612.03.-€
23110	1600035	Seguros sociales. Programa para la prevención de la exclusión social 2026	29.031,77.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			80.643,80.-€

Código Seguro de Verificación	IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y	Fecha	26/08/2026 07:59:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y	Página	2/4



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.22	Sociales. Programa para la prevención de la exclusión social a través de empleo temporal 2026	80.643,80.-€
TOTAL INGRESOS		80.643,80.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y	Fecha	26/08/2026 07:59:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y	Página	3/4



Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y	Fecha	26/08/2026 07:59:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762OSSLQ4IRRBZY4OD6FXX7Y	Página	4/4



Expte.: 2026/GCR_01/000036 (INT/D/26/0871)

Asunto: Modificación de crédito nº. 53/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 5829/2026 de 20 de agosto, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6653, para el Programa para la prevención de la exclusión social a través de empleo temporal 2026.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José García Guerrero.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV762LH5PUPOKW7ZAX6FILRFIA	Fecha	25/08/2026 11:53:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762LH5PUPOKW7ZAX6FILRFIA	Página	1/1



SICAL I.N.P.R.O.				UMBRETE								
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS												
FECHA DEL LISTADO : 25/08/2026												
ANUALIDAD: 2026												
G.F.A. / PROYECTO : 26000023				GFA.26000023. MC53.2026_Programa Prevención Exclusión Social a través del empleo temporal 2026. Resolución 5829/2026				Página nº 1				
GASTO TOTAL PREVISTO:		80.643,80		*TOTAL GASTOS:		0,00		*TOTAL INGRESOS:	0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable	
INGRESO TOTAL PREVISTO:		80.643,80		C. FINAN. PREVISTO: 1								
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO				
26	23110	1310038		51.612,03	0,00	0,00	0,00	0,00				
		Acción Social		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
		Retribuciones básicas. Programa para la prevención de la exc		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
				0,00	0,00	0,00		0,00				
26	23110	1600038		29.031,77	0,00	0,00	0,00	0,00				
		Acción Social		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
		Seguridad Social. Programa para la prevención de la exclusió		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
				0,00	0,00	0,00		0,00				
TOTAL GASTOS.....				80.643,80	0,00	0,00	0,00	0,00				
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
				0,00	0,00	0,00		0,00				
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO			
26	4610422	Sociales. Programa para la prevención de la exclusión		80.643,80	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00			
				0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00			
				0,00			0,00	0,00	0,00			
TOTAL INGRESOS.....				80.643,80	0,00		0,00	0,00	0,00			
				0,00	0,00		0,00	0,00	0,00			
				0,00			0,00	0,00	0,00			
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:					0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:				0,00		

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Expte.: 2026/GCR_01/000036 (INT/D/26/0871)

Asunto: Modificación de crédito nº. 53/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	1310038	Retribuciones básicas. Programa para la prevención de la exclusión social 2026	51.612.03.-€
23110	1600035	Seguros sociales. Programa para la prevención de la exclusión social 2026	29.031,77.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			80.643,80.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04.22	Sociales. Programa para la prevención de la exclusión social a través de empleo temporal 2026	80.643,80.-€
TOTAL INGRESOS		80.643,80.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del área de Acción Social en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 5829/2026 de 20 de agosto, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6653, por importe de **80.643,80.-€.-€**

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV762K7D3NXNJVM2CN7TMERUKE	Fecha	25/08/2026 10:24:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762K7D3NXNJVM2CN7TMERUKE	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
21/08/2026 08:45
SALIDA NÚMERO: 32124

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
21/08/2026 08:45
ENTRADA NÚMERO: 6653

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7302AFR/fji0536I
Resolución nº: 5829/2026
Fecha Resolución: 20/08/2026

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026.

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/05869/2026 de fecha 18/08/2026

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente para el ejercicio 2026 en sesión plenaria de 29 de enero de 2026 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 43 de 4 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1.10 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

Por Acuerdo de Pleno celebrado el 25 de junio de 2026 se aprobó la autorización del gasto y la Convocatoria correspondiente al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, por importe total de 12.000.000,00€, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I, con un presupuesto total de 12.646.319,28€ financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, conforme a lo siguiente:

- Aportación de la Diputación de Sevilla de 12.000.000,00€, de los que 11.969.475,78€ serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/462.00 y 30.524,22€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/468.00, ambas del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026.
- Aportación de las Entidades Locales de 646.319,28€, en función del número de habitantes, conforme a los importes ciertos mínimos

Código Seguro De Verificación	RB0T8PKSL1xy9D7_cFZTasAB3X8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	21/08/2026 08:45:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RB0T8PKSL1xy9D7_cFZTasAB3X8		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



determinados para cada una de ellas en el Anexo I de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el BOP de Sevilla n.º 129 de 7 de julio de 2026 y fe de erratas publicado en el BOP de Sevilla n.º 130 de 8 de julio de 2026.

De acuerdo con el Informe del Área, relativo al cumplimiento por las entidades locales beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, las entidades locales propuestas como beneficiarias en el dispositivo primero, han presentado dentro del plazo previsto, el documento de compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención (Anexo II), de conformidad con lo dispuesto en el Base Reguladora 8ª.

Según se establece en la Base Reguladora 9ª del Programa: "Una vez recepcionado el citado compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención de las Entidades Locales beneficiarias, e instruido el expediente por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses resolución de concesión de las ayudas, correspondiendo su aprobación a la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, procediéndose a continuación al abono en un solo pago, de manera anticipada, por la totalidad de los fondos concedidos."

El periodo de ejecución del Programa comprenderá desde la fecha de aprobación de la Resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2027.

Según el apartado 3º de las Bases Reguladoras del Programa, en virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Asimismo, a partir del presente ejercicio 2026, en atención a la naturaleza de las subvenciones contempladas en el Plan Provincial y el sector de personas a las que se destina, se exceptúa a las Entidades Locales de la provincia del requisito de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Sevilla, según se recoge en el apartado 10 del Plan Provincial. Esta excepción extiende su ámbito de aplicación a la fase del procedimiento de concesión.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS, así como, en el artículo 14.4 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023), se formula propuesta de resolución definitiva de

Código Seguro De Verificación	RB0T8PKSLlxy9D7_cFZTasAB3X8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	21/08/2026 08:45:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RB0T8PKSLlxy9D7_cFZTasAB3X8		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concesión a las entidades locales beneficiarias por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme con lo previsto en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

En base a lo que antecede, visto el informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades locales beneficiarias de fecha 4 de agosto de 2026, y el informe de la Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad, de fecha 5 de agosto de 2026, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Corporación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo Temporal 2026, a las entidades locales beneficiarias que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/462.00 por importe de 11.969.475,78€ y con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.14/468.00 por importe de 30.524,22€, del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026.

Entidad Local: Umbrete

NIF: P4109400D

Población 2025: 9.482

DENOS Abril 2026: 683

Aportación Diputación: 80.643,80 €

Aportación Municipal: 0,00 €

Total Programa: 80.643,80 €

SEGUNDO.- Tras la presente Resolución, proceder al abono en un solo pago, de manera anticipada, por la totalidad de los fondos concedidos a cada Entidad Local beneficiaria.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias que se detallan en el dispositivo primero.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento

Código Seguro De Verificación	RB0T8PKSLlxy9D7_cfZTasAB3X8		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		Firmado	21/08/2026 08:45:23	
Observaciones			Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RB0T8PKSLlxy9D7_cfZTasAB3X8				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Vicesecretaria General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	RB0T8PKSLlxy9D7_cFZTasAB3X8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	21/08/2026 08:45:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RB0T8PKSLlxy9D7_cFZTasAB3X8		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

